

---

This is the **published version** of the bachelor thesis:

Viu Fandos, Sandra; Iñíguez Rueda, Lupicinio, dir. Los asesinatos de mujeres en España. Controversias en torno al recuento y la definición del feminicidio. 2017. 23 pag. (954 Grau en Psicologia)

---

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/188652>

under the terms of the  license



Universitat Autònoma  
de Barcelona

# **LOS ASESINATOS DE MUJERES EN ESPAÑA. CONTROVERSIAS EN TORNO AL RECUENTO Y LA DEFINICIÓN DEL FEMINICIDIO**

Trabajo de Fin de Grado  
Grado de Psicología  
Facultad de Psicología  
Curso 2016-2017

**Sandra Viu Fandos**

Dirigido por: Dr. Lupicinio Iñiguez Rueda

## **Resumen**

---

La violencia de género es uno de los problemas de salud pública más importantes en la actualidad debido a su creciente incidencia y mortalidad, cuyo resultado es el asesinato de las mujeres. El feminicidio no es solamente el homicidio a mujeres sino la violación de los derechos humanos de estas por razones de género, sustentado por la desigualdad estructural entre mujeres y hombres en nuestra sociedad. Se desconoce su magnitud debido a las dificultades metodológicas para diferenciarlos de otros asesinatos de mujeres, teniendo en cuenta la escasa clarificación del concepto de feminicidio y del de mujer que éste conlleva. Existen controversias en las cifras que diversas plataformas aportan sobre el número de feminicidios en España en el año 2014, por lo que este trabajo se plantea clarificar ambos conceptos e identificar cuáles son los motivos de esta controversia.

**Palabras clave:** Feminicidio, Femicidio, Violencia de género, Mujer, Asesinato de mujeres, Homicidio de mujeres.

## **Abstract**

---

Gender violence is one of the most important public health problems today due to its increasing incidence and mortality, which result is the murder of women. Femicide is not only the murder of women, but the violation of women's human rights for gender reasons, supported by the structural inequality between women and men in our society. Its magnitude is unknown due to the methodological difficulties to difference femicide from other murders of women, because of the poor clarification of the concept "femicide" and the concept of woman it implies. There are controversies among the figures that various platforms provide about the number of femicides in Spain in 2014. This paper aims to clarify both concepts and identify the reasons for this controversy.

**Key words:** Femicide, Femicide, Gender violence, Women, Murder of women, Homicide of women.

## **Actualización bibliográfica**

---

La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2016) define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". Se diferencia la violencia de pareja, comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, de la violencia sexual, acto sexual, tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito.

En España en el año 2015, según el Instituto Nacional de Estadística, se registraron 27.624 casos de mujeres víctimas de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección.

Según Ruiz, Blanco y Vives (2004), “la violencia contra la mujer en la pareja es uno de los problemas de salud pública actualmente más importante debido a su creciente incidencia y mortalidad” (p. 5). Afirman también que la violencia contra la mujer en la pareja tiene su origen en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que existen en nuestra sociedad.

A esta idea se suman Expósito y Moya (2005), quienes defienden que la violencia es un recurso que la sociedad y la cultura pone a disposición de los hombres para mantener el sistema social del patriarcado, donde los más poderosos (los hombres) poseen el derecho de dominar a los débiles (las mujeres).

El modelo Ecológico Integral de Lory Heise sobre la violencia contra la mujer, revisado por la Organización Mundial de la Salud en 2003, ha sido ampliamente utilizado en el ámbito de la salud pública (Sanz, Heras, Otero y Vives, 2016). En este modelo, Heise expone que en la violencia existen factores que operan en múltiples niveles. A pesar de que la dominación masculina es el fundamento para cualquier teoría realista sobre violencia, la experiencia sugiere que como único factor explicativo, es inadecuado. Por ello Heise (1998), propone un enfoque ecológico que conceptualiza la violencia como un fenómeno multifacético basado en una interacción de factores personales, situacionales y socioculturales.

Su modelo se basa en cuatro tipos de factores:

- Los factores de la historia personal que lleva a cada individuo a su comportamiento y sus relaciones.
- El contexto inmediato en el que el abuso tiene lugar (familia u otra relación íntima).
- Las instituciones y la estructura social, tanto formal como informal (trabajo, vecindario, etc.).
- Las opiniones y actitudes generales que permite la cultura.

El resultado extremo de la violencia de género es el asesinato de las mujeres. “Se ha tomado conciencia de que las mujeres no sólo son violentadas cotidianamente, sino que mueren permanentemente por el hecho de serlo” (Jiménez, 2011, p. 128). Aun así, no se ha resuelto la cuestión de si el número de casos ha aumentado de modo espectacular en los últimos años, o si estos ya existían de modo latente, pero es ahora cuando las mujeres se han decidido a denunciarlo (Ruiz, 2004).

En 1974, Carol Orlock, una escritora estadounidense, desarrolló el concepto de “femicide”, el cual fue utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres en Bruselas. Diana Russell y Jane Caputi dieron a conocer el término en el artículo *Speaking the Unspeakable*, publicado originalmente en la revista MS (1990): “es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad sobre las mujeres”. En 1992, Russell coeditó junto a Jill Radford una antología titulada *Femicide: the politics of woman killing* (Vallejo, 2016). Es también durante los años 90 cuando Marcela Lagarde crea el neologismo feminicidio al traducir la obra de Russell al español (Boira, Marcuello, Otero, Sanz y Vives, 2015).

Es cierto que la traducción al castellano de femicide es feminicidio, pero Marcela Lagarde no quiso traducirlo de esta manera y hacerlo con el concepto de feminicidio. Para ella, feminicidio

es una voz homóloga a homicidio, es decir, es únicamente el homicidio a mujeres. En cambio, el feminicidio denomina el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres incluyendo los crímenes y las desapariciones de estas. Marcela Lagarde (2009) afirma que en el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos o desconocidos, por asesinos individuales o grupales, ocasionales o profesionales; todos ellos con un aspecto común: las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables, y sus crímenes son de odio contra las mujeres.

El feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, concurriendo en él el silencio social, la omisión, la desatención, la negligencia de las autoridades encargadas de la prevención y erradicación, la vergüenza social que conlleva una disminución de los hechos intentando demostrar que “no son tantas” y son solamente crímenes contra niñas y mujeres y no feminicidios (Lagarde, 2009).

Según Sanz, Otero, Boira, Marcuello y Vives (2016), “se desconoce todavía con exactitud su magnitud en el mundo dadas las dificultades metodológicas para diferenciar estos asesinatos de otros homicidios de mujeres” (p. 393). Y es en este último concepto, el de mujer, en el que es necesario indagar debido a su escasa clarificación. Son muchas las cuestiones que se plantean en torno a él teniendo en cuenta las diversas definiciones que puede tomar en la actualidad (Luján, 2015b).

Se ha dado una verdadera confrontación de cifras entre ONG, prensa y funcionarios sobre el número de feminicidios, sumándose las contradicciones de las autoridades (Lagarde, 2009). Un ejemplo de ello es la comparación de las cifras del año 2014 en diferentes plataformas. Así pues, en el “Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España” se cifran en 54 los asesinatos de mujeres; en el “Instituto Nacional de Estadística” se cifran igualmente 54 casos; en cambio, en “Feminicidio.net” se exponen 102 casos de mujeres asesinadas.

Por todo ello, este trabajo pretende clarificar tanto el concepto de feminicidio como el de mujer que conlleva, y a la vez identificar cuáles son los motivos por los que el recuento de feminicidios en España presenta tantas controversias. Como bien indicaba Marcela Lagarde (2009), es la sociedad quien intenta disminuir y esconder la realidad, por lo que no es de extrañar que las cifras no concuerden, teniendo en cuenta que las autoridades también pretenden demostrar que en España no suceden, como en otros países, feminicidios sino únicamente homicidios ocasionales a mujeres.

## **Objetivos**

En base a lo expuesto anteriormente, este estudio se plantea con el objetivo general de identificar los factores que influyen en el recuento de los feminicidios. Como objetivos específicos se plantean los siguientes:

- Delimitar el concepto de feminicidio.
- Identificar el concepto de mujer que se incluye en el feminicidio.

- Comparar los criterios utilizados y los datos de las diferentes instancias que ofrecen recuentos de asesinatos de mujeres.

## **Metodología**

---

Este estudio constará de dos partes teniendo en cuenta los objetivos expuestos en el apartado anterior. En primer lugar, se realizará una revisión bibliográfica en las fuentes de búsqueda bibliográficas: Dialnet (<https://dialnet.unirioja.es/>) y Psycinfo (<http://www.apa.org/pubs/databases/psycinfo/index.aspx>), acerca del concepto de feminicidio, indagando en las diferentes definiciones de este, el uso que de él se hace y en qué contextos, y teniendo en cuenta el concepto de mujer que se incluye en el concepto de feminicidio. Es importante delimitar bien este concepto ya que podría ser una de las causas de las diferencias en el recuento. Las palabras clave utilizadas en la búsqueda serán “feminicidio, femicidio, femicide, asesinato de mujeres, violencia de género”. Los criterios que deben cumplir los artículos a utilizar son por un lado que hablen sobre feminicidios y por otro que se hayan publicado a partir del año 2000<sup>1</sup>. Se elige este año ya que también puede ser interesante comprobar si las concepciones han cambiado, o si lo ha hecho la utilización de estos en diferentes contextos.

En segundo lugar, se llevará a cabo un análisis minucioso de los datos que recogen diversas plataformas en sus estadísticas del año 2014 sobre asesinatos de mujeres en España. Las plataformas sobre las que se realizará este análisis son “Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España”, “Feminicidio.net” e “Instituto Nacional de Estadística”. De cada una de ellas se analizarán el número de asesinatos de mujeres, en el caso que sea posible, las características de cada caso, y los indicadores que se tienen en cuenta en cada una de ellas para categorizar o no en feminicidio un asesinato. Se estudiará por qué dos de estas plataformas coinciden en las cifras, y una de ellas no. Analizando las diversas instancias podremos conocer en qué difieren a la hora de realizar el recuento y nos permitirá indagar en la problemática en cuestión.

## **Consideraciones éticas**

---

El objetivo general escogido en el trabajo es de gran importancia en la actualidad en España. Como bien se ha expuesto en apartados anteriores, cada año en España miles de mujeres son víctimas de violencia de género, cuyo resultado extremo es el asesinato. A pesar de que esta práctica se ha repetido a lo largo de los años, y teniendo en cuenta que el concepto de feminicidio no es bien conocido por la sociedad en la actualidad, es de especial importancia esclarecer este concepto para poder clasificar los asesinatos evitando las controversias entre las distintas plataformas.

---

<sup>1</sup> A excepción de Heise (1998) ya que es el punto de partida del Modelo Ecológico Integral sobre la violencia contra la mujer que referencian autores posteriores.

El hecho de esclarecer estos conceptos, y conseguir un consenso entre las distintas plataformas para realizar el recuento, podría permitir en primer lugar evitar la mala información sobre el número de casos y la magnitud del problema. En segundo lugar, conocer los criterios que llevan a clasificar un asesinato como feminicidio permitiría trabajar sobre ciertos aspectos de este problema y llevar a cabo campañas preventivas más eficaces, ya que sin conocimiento de las características de los diferentes casos, es prácticamente imposible trabajar de forma eficaz y eficiente sobre ese problema.

## **Resultados**

---

### ***Delimitando el concepto de feminicidio.***

Desde el año 2014, la Real Academia Española incluye en su Diccionario de la Lengua Española el término feminicidio. Lo define como el “asesinato de una mujer por razón de su sexo”. A diferencia de esta definición, podemos encontrar algunas de ellas en las que el feminicidio no se considera un asesinato por razón de “sexo” sino por razón de “género”, como por ejemplo, Boira et al. (2015) “muerte de las mujeres por el hecho de ser mujeres, en tanto su condición de género femenino” (p.28).

Al margen de las diferencias, la mayoría de autores coinciden en que el feminicidio es el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico, entre ellas violación, tortura, esclavitud sexual, mutilación genital y maternidad forzada, y cuyo resultado es la muerte (Caputi y Russell, 2006). Además, este recoge el asesinato de fetos femeninos, niñas, adolescentes y mujeres por el solo hecho de serlo, es decir, por ser del sexo femenino; pudiendo ser cometido tanto por hombres como por mujeres (Jiménez, 2011).

En relación a lo anterior, Marcela Lagarde (2009) define el feminicidio como “una de las formas extremas de violencia de género, conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en el asesinato de algunas niñas y mujeres.” (p. 231). La misma autora defiende que este sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles las cuales atentan en general contra la vida de las mujeres (Jiménez, 2011). René Jiménez (2006, citado por Jiménez, 2011) añade que en estas condiciones “las mujeres son utilizables, prescindibles, maltratables y desechables (...). Los feminicidios tienen en común una infinita crueldad y un odio desmedido hacia ellas.” (p. 130).

En general, se habla del feminicidio como un conjunto de hechos violentos misóginos, por lo que denominar asesinato misógeno al feminicidio elimina la ambigüedad de los términos asexuados de homicidio y asesinato. Es de gran relevancia reflexionar acerca de lo profundamente arraigada que se encuentra la misoginia en nuestra sociedad, donde se identifica la masculinidad con los matones, dejando entrever una cultura totalmente sexista (Caputi y Russell, 2006).

Cabe destacar que la mayor parte de los asesinos de mujeres no matan por alguna extraña desviación o patología, sino que la gran mayoría son esposos, amantes, padres, conocidos o extraños con un profundo odio, desprecio o sentido de propiedad sobre una mujer, lo que acaba concluyendo en el feminicidio (Caputi y Russell, 2006).

Como se ha expuesto en apartados anteriores, el feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, característica propia del patriarcado definido por la supremacía del hombre. A pesar de que el concepto “feminicidio” es relativamente nuevo, el fenómeno que describe es tan antiguo como el patriarcado. Tanto esta como otras formas de violencia sexual han sido utilizadas por los hombres para asegurar las relaciones sociales del patriarcado y evitar perder el dominio masculino frente a la subordinación femenina. El feminicidio es también utilizado como una herramienta de control social ejercida sobre las mujeres, para castigar a aquellas que no se enmarcan dentro de la definición apropiada de *mujer* (por ejemplo, el lesbianismo) (Radford y Russell, 2006).

El aumento de feminicidios puede formar parte de una reacción masculina contra el feminismo, el cual lucha por la igualdad entre mujeres y hombres y pone en serio entredicho el patriarcado. Utilizando estas prácticas violentas, la cultura patriarcal intensifica el terror y aterroriza a la sociedad (Caputi y Russell, 2006). Según Radford (2006) “el feminicidio es un fenómeno al que los intereses patriarcales se han esforzado en negar. En lugar de permitir que se reconozca la existencia del feminicidio en toda su extensión y sea abordado como un asunto de preocupación social y política, las poderosas instituciones de la sociedad patriarcal (...), se han negado a aceptar su existencia.” (p. 666).

Aunque Russell (2006) afirma que “la mayor parte de la investigación que se ha realizado sobre feminicidio se refiere a parejas íntimas, y la mayoría de los investigadores refieren esto como *feminicidio íntimo*” (p. 83), es importante recalcar que existen numerosos tipos y que estos pueden variar según las culturas y contextos (Laporta, 2015).

Algunos autores defienden que podría hablarse de tres categorías de feminicidio:

- ✚ Feminicidio íntimo: asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, etc., es decir mantenían una relación cercana.
- ✚ Feminicidio no íntimo: asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relación íntima.
- ✚ Feminicidio por conexión: se refiere a mujeres que fueron asesinadas por un hombre que trataba de matar a otra mujer, como por ejemplo parientas, niñas, etc. (Carcedo y Sagot, 2000).

Por otro lado, desde la plataforma [feminicidio.net](http://feminicidio.net) ofrecen una clasificación de tipos de feminicidios añadiendo a los tres anteriores:

- ✚ Feminicidio infantil: asesinato de una niña menor de 14 años por un hombre en un contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
- ✚ Feminicidio familiar: asesinato producido en un contexto de relación de parentesco.
- ✚ Feminicidio por trata: asesinato como consecuencia de la trata de personas (explotación sexual, matrimonios forzados, etc.).
- ✚ Feminicidio transfóbico: la víctima es una mujer transexual.
- ✚ Feminicidio racista: asesinato de una mujer no sólo por el hecho de ser mujer sino también como consecuencia de su origen étnico o sus rasgos fenotípicos.

- ✚ Femicidio por mutilación genital: cuando la mutilación genital practicada a una mujer o niña acaba con su vida.
- ✚ Femicidio sexual serial: asesinato de una mujer producido en el contexto de una serie de feminicidios (tres o más), cometidos por la misma persona en un extenso período de tiempo.
- ✚ Femicidio por prostitución: asesinato de una mujer que ejerce la prostitución. (Atencio y el Equipo de feminicidio.net, 2015).

### ***Identificando el concepto de mujer que se incluye en el feminicidio.***

Luján (2015b) expone:

Un concepto está compuesto por otros conceptos, los cuales no resultan ajenos al devenir histórico. En el caso del feminicidio algunos de sus conceptos constitutivos son: patriarcado, sistema sexo-género, sexo, género, mujer, violencia, violencia de género; y (...) cada uno de estos conceptos deben ser situados y entendidos desde su temporalidad.

Como se ha planteado al inicio del apartado anterior, no existe consenso en la definición de feminicidio respecto a los conceptos sexo y género, el cual puede enmarcarse dentro del debate sexo-género entre teóricos feministas. Pero tampoco existe un consenso en el concepto “mujer” que conlleva. Estas discrepancias tienen implicaciones significativas tanto en la definición como en el entendimiento del concepto “feminicidio” (Luján, 2015b).

Abramos en primer lugar el debate sobre los conceptos sexo-género para poder llegar a la cuestión planteada, el concepto “mujer”. Originalmente se consideraron el género y el sexo en una posición binaria, siendo el género los aspectos psicosocioculturales asignados por el medio social a varones y mujeres, y el sexo las características anatomofisiológicas que distinguen al macho y a la hembra (Aguilar, 2008).

En 1949, Simone de Beauvoir realizó una declaración, donde fundó la distinción sexo-género al afirmar que “uno no nace sino que se convierte en mujer” (Gatens, 2003, p. 59 citado por Luján, 2015a). Se trata de su libro *El segundo sexo* en el que Beauvoir (2011) señala:

On ne naît pas femme: on le devient. Aucun destin biologique, psychique, économique ne définit la figure que revêt au sein de la société la femelle humaine; c’est l’ensemble de la civilisation qui élabore ce produit intermédiaire entre le mâle et le castrat qu’on qualifie de féminin (p. 13).

De este debate surge el “sistema sexo-género” propuesto por Rubin quien afirma que cada individuo tiene una sexualidad biológica pero es la sociedad quien la transforma en un producto, es decir, el sexo sería la parte biológica y el género una construcción social. (Luján, 2015a). Se definió así un sistema sexo-género en el que se analizan las relaciones entre hombres y mujeres en la sociedad teniendo en cuenta el poder de esta y su asignación de diferentes funciones y papeles a cada uno de ellos (Aguilar, 2008). Como afirma Aguilar (2008), “nuestras actuales sociedades occidentales están sujetas por un sistema sexo-género que sostiene una relación desigual de poder entre hombres y mujeres” (p. 4).

A pesar de la distinción propuesta por Rubin, no es tan clara la diferencia entre sexo-género ya que el sexo no está exento de la construcción social siendo mediado por el discurso, el cual se

sustenta en una cultura determinada (Luján, 2015a). También Judith Butler problematiza la concepción binaria de género (femenino/masculino) aludiendo a los actos performativos y repetitivos que crean y modelan el género a partir de unos cánones heterosexuales que dan lugar a un género poco natural (Aguilar, 2008).

Por tanto, bajo una definición de feminicidio “por razones de sexo”, únicamente estarían incluidos en ese concepto aquellos sujetos que nacieron con la biología propia de una “mujer”, es decir con genitales femeninos. Por otro lado, si se realiza la interpretación dentro del concepto feminicidio “por razones de género”, otros sujetos “femeninos” pero que no cumplen los requisitos biológicos de “mujer”, como por ejemplo mujeres transexuales, también estarían incluidos en él (Luján, 2015a).

Es cierto que incluso la propia Diana Russell realizó cambios en la definición de su concepto. En un primer lugar hizo uso de los términos “mujer” y “hombre” los cuales tienen referencia a la dimensión género. Pero unos años después los sustituyó por “hembra” y “varón” (“*female, male*”) que se basan en condiciones biológicas (Luján, 2015a). Basándonos en este cambio que realizó Russell hacia una concepción de mujer más biológica, Luján (2015a) expone que en el concepto de feminicidio, el sujeto “mujer”, no incluye a sujetos no normativos, como por ejemplo una persona transgénero.

A pesar del debate generado, el sujeto “mujer” sigue siendo un concepto problemático, complejo y poco delimitado, y se podría decir que más que de “mujer” se habla de un “sujeto definido mujer”. Y en todo ello se encuentra presente la sociedad patriarcal de la que hemos hablado en apartados anteriores, un sistema a partir del cual se estipula “qué es una mujer o qué debería ser” (Luján, 2015b).

Así pues, en función de la conceptualización que se haga de los términos “mujer”, “sexo” y “género”, hablaremos de una definición de feminicidio más amplia, que contenga la complejidad del sistema sexo-género manteniendo el dinamismo de los sujetos “mujer”, o más limitada (Luján, 2015a).

### ***Comparando los criterios utilizados y los datos de las diferentes instancias.***

Los resultados obtenidos tras el análisis de las tres instancias que realizan el recuento de mujeres asesinadas en España en el año 2014 revelan que dos de ellas, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, obtienen el mismo recuento, mientras que la tercera plataforma, Feminicidio.net, difiere de ellas de forma significativa.

El Instituto Nacional de Estadística cifra en 54 las mujeres asesinadas. Para realizar las estadísticas utiliza como fuente los datos del Instituto de la Mujer, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Es de gran relevancia poner de manifiesto el acuerdo que esta plataforma mantiene con el Ministerio, ya que a partir de los datos que este le proporciona, el INE realiza las estadísticas para cifrar en última instancia las mujeres asesinadas.

Es por ello que en la misma línea, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, muestra que en el año 2014 fueron 54 las víctimas mortales por violencia de género. Estas cifras se refieren a mujeres asesinadas por su pareja o expareja, en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Por otro lado, Femicidio.net, cifra en 102 las mujeres asesinadas durante el año 2014. En su página web se recogen en un listado todos los casos con sus características, basándose no en la ley anteriormente citada sino en la literatura científica. A continuación se muestra a modo de resumen una tabla con el número de casos, el tipo de feminicidio y si esta cifra es oficial (se encuentra en el recuento del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) o no.

Tipo de feminicidio	Número de casos	Cifra oficial	Cifra no oficial
<b>Íntimo</b>	51	X	
<b>Íntimo en investigación</b>	6		X
<b>No íntimo</b>	7		X
<b>Familiar por conexión</b>	3		X
<b>Familiar</b>	11		X
<b>Infantil</b>	5	X (2 casos)	X (3 casos)
<b>Asesinato por robo</b>	10		X
<b>Por violencia económica</b>	1		X
<b>Por violencia comunitaria</b>	1		X
<b>Sin datos suficientes</b>	5		X
<b>Casos dudosos</b>	2		X

## **Discusión**

---

Este estudio nace de la controversia en el recuento de feminicidios en España. Tras la investigación realizada se ha podido comprobar que esta distorsión en las cifras comienza mucho antes de la propia estadística. Por ello es necesario dar un repaso por cada uno de los puntos tratados en apartados anteriores.

En primer lugar, es de especial importancia la definición del concepto “feminicidio”. Atencio (2015c) ya exponía que “feminicidio es un concepto polisémico y su complejidad y pluralidad de significados lo convierten en una categoría trans: transcultural, transdisciplinar, transpolítica y transcontextual” (p. 21). Se ha podido comprobar que las diferentes interpretaciones que de él se hagan darán lugar a resultados diferentes. Es cierto que la mayoría de definiciones coinciden en que se trata del extremo de un conjunto de acciones violentas de carácter misógino ejercidas sobre las mujeres y que culminan en el asesinato de estas. También coinciden en que estas prácticas se encuentran contextualizadas en una sociedad patriarcal donde la desigualdad entre hombres y mujeres está a la orden del día, siendo la violencia de género una herramienta de la sociedad para mantener esta relación de

subordinación de las mujeres frente a los hombres. A pesar de haber un consenso en ciertos aspectos del concepto, hay un debate abierto sobre cuál es la razón de estos asesinatos, si se trata de asesinatos por razones de “sexo” o de “género”. Parece inevitable pensar que utilizar una palabra u otra no modificará en gran medida el recuento final, pero centrémonos a continuación en lo que se entiende por cada uno de estos conceptos.

Ambos conceptos, “sexo” y “género”, se encuentra todavía en un debate abierto sobre a qué intentan referirse exactamente. Hay autores que defienden que el “sexo” es la parte biológica de la persona, es decir, que se define por los genitales que tiene, y el “género” es la construcción social que se hace de ella. Pero la cuestión está en si realmente el “sexo” está únicamente mediado de forma biológica o si intervienen también factores sociales. Y es aquí donde el concepto “mujer” que el feminicidio conlleva se ve cuestionado. Si nos basamos en aquellas definiciones de feminicidio en que los asesinatos son por razones de “sexo” únicamente se considerarán aquellas personas definidas mujer biológicamente (con genitales femeninos), mientras que si lo hacemos en aquellas que lo definen como asesinatos por razones de “género” podremos incluir a todas las personas “femeninas” aunque no cumplan los requisitos biológicos (por ejemplo, mujeres transexuales o transgénero).

Por todo lo anterior expuesto es necesario plantearse si la base de las controversias en el recuento es la poca clarificación en el concepto “feminicidio” como en los conceptos que esta definición conlleva (“mujer”, “sexo”, “género”). Debemos tener en cuenta que la dialéctica es la base para la construcción de la realidad, por tanto, en una sociedad donde tanto el propio concepto de “feminicidio” como los conceptos que conlleva no están claramente definidos, la realidad puede verse distorsionada.

Tras los análisis realizados sobre las diversas plataformas que realizan el recuento de feminicidios en España se ha podido comprobar que dos de ellas (el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) obtienen la misma cifra en base a los criterios expuestos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, donde únicamente se contemplan aquellos asesinatos producidos por la pareja o expareja. Además, esta ley no contempla aquellos sujetos “no normativos”, es decir, únicamente se tienen en cuenta aquellos sujetos definidos mujer por la sociedad heteropatriarcal en la que vivimos. Tampoco se contemplan todos los tipos de feminicidios que existen, expuestos en apartados anteriores, y por lo tanto el número de estos en el recuento es más reducido.

Retomando el hecho de que la dialéctica es la base para la construcción de la realidad, es relevante destacar el papel de los medios de comunicación en este proceso dialectal. Los medios de comunicación cubren las noticias referidas al feminicidio siguiendo las cifras y criterios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, distorsionando la realidad y defendiendo los intereses patriarcales. Al contemplarse únicamente aquellos casos considerados “violencia de género” por la ley expuesta anteriormente, un gran número de ellos quedan olvidados. Tampoco se aborda este fenómeno como un problema social sino como un hecho puntual, un problema individual o de pareja, por lo que la intervención no estará dirigida a la sociedad sino únicamente a los asesinos o perpetradores de conductas violentas. Esto provoca en la sociedad una desconexión hacia estos crímenes debido a la

tendencia a pensar que son casos puntuales. Es de gran relevancia también la forma en que se abordan estas noticias, ya que se trata de aterrorizar a las mujeres, mecanismo que contribuye a asegurar la subordinación de estas (Toledo y Lagos, 2016).

En relación a la cobertura mediática, la misoginia distorsiona todavía más la información. Desde esta perspectiva misógina los medios de comunicación ignoran el fenómeno o lo cubren de sensacionalismo en función del grupo racial, clase social y atractivo de la víctima. Por lo que se estigmatiza a una víctima “mujer” inculpándola por diversas razones que podríamos incluir en la categoría patriarcal “qué no debería hacer o ser una mujer” (lesbianas, prostitutas, consumidoras de drogas, etc.) (Caputi y Russell, 2006). Y es que los medios de comunicación son un espejo de esa misoginia que llega a todos los estratos de la sociedad (Estado, autoridades, ciudadanía, etc.) (Atencio, 2015b).

En este ámbito, el de los medios de comunicación, tenemos mucha labor por hacer desde la psicología. Sería necesario incorporar profesionales con perspectiva de género para cubrir esta información y hacerlo de una forma realista dejando de lado los estereotipos y la estigmatización de los que se suelen rodear estas noticias. Se deberían crear y utilizar protocolos de cómo abordar esta información para dejar de normalizar la violencia contra las mujeres, ya que en España estas noticias suelen emitirse acompañadas de frases como “él no se pudo controlar”, “era un buen hombre” o “una mujer ha muerto a manos de su pareja” (Atencio, 2015a). Y uno de los primeros pasos para dejar de normalizar este fenómeno es evitar abordar la información de esa manera, ya que como expresa Chimamanda Ngozi (2014) en su libro *We should all be feminist*, “if we do something over and over again, it becomes normal” (p.13).

También podemos comprobar la normalización del fenómeno en los programas de entretenimiento emitidos por los medios de comunicación. Qué podemos esperar de una sociedad en la que en el año 2017 se emite un programa llamado “Amores que duelen”. Un programa que “intenta visibilizar” la violencia de género, pero bajo un nombre nada apropiado. Parece más un intento por satisfacer la sed de morbo de una sociedad cegada que un intento de denuncia al fenómeno. Como bien afirma Barbijaputa (2017), “el mito del amor romántico mata”, y este mito mantiene y excusa la violencia de género. Y aquí juegan un papel importante la sociedad y el Estado, quienes no penalizan este tipo de programas pero sí lo hacen cuando se trata de desmontar este sistema, como Pamela Palenciano (2017) con su monólogo “No sólo duelen los golpes” donde expresa que “el amor de verdad no duele”.

Laporta (2015) pone de manifiesto un dato importante, “para que exista un feminicidio ha de darse impunidad estatal, por lo que el Estado es parte del problema” (p.76). Y está claro que tras analizar el recuento que lleva a cabo el Gobierno de España basándose en la ley anteriormente citada por la que únicamente se tienen en cuenta los feminicidios íntimos, se dejan olvidados todos aquellos tipos expuestos en el primer apartado de resultados. Tampoco hay que olvidar las intervenciones de políticos (da igual el partido o la ideología), como Sadat Maraña, exlíder de un partido en León, “la violencia machista no existe”, o Antonio Lucas-Torres, alcalde de Campo de Criptana, quien se negó a colgar una pancarta en contra de la violencia de género (Barbijaputa, 2016). Con esto podemos comprobar que las controversias

del recuento y el intento por invisibilizar el problema, se ven plasmadas también en aquellos que “nos representan”.

Por último, expresar la necesidad de llegar a un consenso en los conceptos de “feminicidio”, “mujer”, “sexo” y “género”, ya que son la base para poder realizar un recuento fiable y sin controversias. Como expresan Atencio y el Equipo de Feminicidio.net (2015), “aunque resulte difícil de creer, hoy, en pleno siglo XXI, no existen estadísticas globales ni comparadas entre países que documenten información cuantitativa y cualitativa de todos los asesinatos de mujeres por razones de género” (pp. 217-218). Hay que tener en cuenta la sociedad en la que vivimos, se trata de una sociedad que aunque avanza sigue teniendo arraigada una cultura patriarcal que vela por sus intereses y por mantenerse. Cabe esperar, por tanto, que esta sociedad esconda o intente esconder el verdadero impacto de este fenómeno para evitar así reacciones, pero es nuestro trabajo investigar para conseguir definiciones consensuadas que permitan redactar leyes realistas que puedan ponerse en práctica y evitar así la desinformación. Que esto también nos permita llevar a cabo programas de prevención de la violencia de género más efectivos y eficaces teniendo en cuenta que los datos recogidos en las investigaciones serán los reales y se conocerán aspectos relevantes de los casos que puedan ser de utilidad. Únicamente a modo de reflexión, y a pesar de referirse a Estados Unidos, se expone a continuación unas palabras de Caputi y Russell (2006) que pueden extrapolarse a nuestro país:

Si todos los feminicidios fueran reconocidos como tales y contados de forma confiable, si la incidencia descomunal de los ataques sexuales no fatales contra las mujeres y niñas fueran contados, si el abuso incestuoso y los golpes fueran reconocidos como formas de tortura (con frecuencia se prolongan por años), si el hogar patriarcal fuera visto como una prisión sin la posibilidad de escape en la que comúnmente se convierte, si la pornografía y la *gorenografía* fueran reconocidas como literatura que fomenta el odio, entonces en Estados Unidos tendríamos que reconocer que vivimos en medio de un reino de terror sexista comparable en magnitud, intensidad e intención, a la persecución, la tortura y la aniquilación de mujeres europeas acusadas de ser brujas entre los siglos XIV-XVII (pp. 65-66).

## Referencias

---

1. Aguilar, T. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Amnis: Revue de Civilisation Contemporaine de l'Université de Bretagne Occidentale*.
2. Atencio, G. (2015a). Conclusiones: de la cultura feminicida a la sociedad del buen trato. En G. Atencio (Ed.), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres* (p. 239-245). Madrid: La Catarata.
3. Atencio, G. (2015b). La cultura putera mata mujeres en España. En G. Atencio (Ed.), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres* (p. 123-139). Madrid: La Catarata.
4. Atencio, G. (2015c). Lo que no se nombra no existe. En G. Atencio (Ed.), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres* (p. 17-35). Madrid: La Catarata.
5. Atencio, G. y el Equipo de Feminicidio.net (2015). ¿Por qué documentar el feminicidio desde la sociedad civil? En G. Atencio (Ed.), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres* (p. 215-237). Madrid: La Catarata.
6. Barbijaputa (2017, abril 6). Es una señal del destino. *Eldiario.es*. Recuperado 12 abril 2017, de [http://www.eldiario.es/zonacritica/amor\\_romantico-barbijaputa\\_6\\_630346995.html](http://www.eldiario.es/zonacritica/amor_romantico-barbijaputa_6_630346995.html)
7. Barbijaputa (2016, diciembre 29). Top 10 de políticos machistas. *Eldiario.es*. Recuperado 12 abril 2017, de [http://www.eldiario.es/zonacritica/Top-Policos-Machistas\\_6\\_596050416.html](http://www.eldiario.es/zonacritica/Top-Policos-Machistas_6_596050416.html)
8. Beauvoir, S. (2011). Enfance. En S. Beauvoir, *Le deuxième sexe II* (p. 13-87). Saint-Amand: Gallimard.
9. Boira, S., Marcuello, C., Otero, L., Sanz, B. y Vives, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 10, 27-46.
10. Caputi, J. y Russell, D. (2006). Feminicidio: sexismo terrorista contra las mujeres. En J. Radford y D. Russell (Eds.), *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres* (p.53-69). México: UNAM.
11. Carcedo, A. y Sagot, M. (2000). Feminicidio en Costa Rica 1990-1999. *Colección teórica*, 1.

12. Expósito, F. y Moya, M. (2005). Violencia de género. *Aplicando la psicología social*, 201-227.
13. Heise, L. (1998). Violence against women an integrated, ecological framework. *Violence against women*, 4(3), 262-290.
14. Instituto Nacional de Estadística, (2015). *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género*. Recuperado 2 febrero 2017, de <http://www.ine.es/prensa/np906.pdf>
15. Instituto Nacional de Estadística, (2016). *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género*. Recuperado 20 noviembre 2017, de <http://www.ine.es/prensa/np972.pdf>
16. Jiménez, N. (2011). Femicidio/feminicidio: Una salida emergente de las mujeres frente a la violencia ejercida en contra de ellas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 3(1), 127-148.
17. Lagarde, M. (2009). Claves feministas en torno al feminicidio. Construcción teórica, política y jurídica. *Cuadernos solidarios*, 3, 211-233.
18. Laporta, E. (2015). Evolución del concepto: un anglicismo que se desarrolló en América Latina. En G. Atencio (Ed.), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres* (p. 63-87). Madrid: La Catarata.
19. Luján, A. (2015a). *A theoretical approach to the concept of femicide/feminicide* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Utrecht, Países Bajos.
20. Luján, A. (2015b). *Un acercamiento filosófico al concepto femicidio/feminicidio*. Recuperado 31 noviembre 2016, de <http://www.feminicidio.net/articulo/acercamiento-filosofico-al-concepto-femicidio-feminicidio>
21. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Víctimas mortales por violencia de género: ficha resumen - datos provisionales*. Recuperado 3 febrero 2017, de [http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/VMortales\\_31\\_12\\_2014\\_V3\\_.pdf](http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/VMortales_31_12_2014_V3_.pdf)
22. Ngozi, C. (2014). *We should all be feminists*. London: Fourth Estate.
23. Organización Mundial de la Salud. (2016). *Violencia contra la mujer*. Recuperado 15 noviembre 2016, de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

24. Palenciano, P. (2017, febrero 9). *No solo duelen los golpes* [Vídeo]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=VjZ\\_127lluk](https://www.youtube.com/watch?v=VjZ_127lluk)
25. Radford, J. (2006). ¿De aquí, por dónde seguimos? En J. Radford y D. Russell (Eds.), *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres* (p. 665-678). México: UNAM.
26. Radford, J. y Russell, D. E. (Eds.) (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres* (1ª ed.). México: UNAM.
27. Real Academia Española (2014). Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Recuperado 20 enero 2017, de <http://www.rae.es/rae.html>
28. Ruiz, E. (2004). Emilia Pardo Bazán y los asesinatos de mujeres. *Didáctica. Lengua y Literatura*, 16, 177-188.
29. Ruiz, I., Blanco, P. y Vives, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta sanitaria*, 18, 4-12.
30. Russell, D. E. (2006). Definición de feminicidio y conceptos relacionados. En D. E. Russell y R. A. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (1ª ed., p. 73-96). México: UNAM.
31. Sanz, B., Heras, J., Otero, L. y Vives, C. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta Sanitaria*, 30(4), 272-278.
32. Sanz, B., Otero, L., Boira, S., Marcuello, C. y Vives, C. (2016). Acción COST Femicide Across Europe, un espacio de cooperación transnacional para el estudio y el abordaje del feminicidio en Europa. *Gaceta Sanitaria*, 30(5), 393-396.
33. Toledo, P. y Lagos, C. (2016). Cobertura mediática del femicidio y eventuales consecuencias/Media coverage if femicide and its possible consequences. *Estrategias-Psicoanálisis y salud mental*-, 4, 35-38.
34. Vallejo, P. (2016). Femicidio: sobre la disparidad entre los sexos. *Consejo Editorial*, 3, 39-42.

**LOS ASESINATOS DE MUJERES EN ESPAÑA.  
CONTROVERSIAS EN TORNO AL RECUENTO Y LA  
DEFINICIÓN DEL FEMINICIDIO**

**RESUMEN EJECUTIVO**

Trabajo de Fin de Grado  
Grado de Psicología  
Facultad de Psicología  
Curso 2016-2017

**Sandra Viu Fandos**

Dirigido por: Dr. Lupicinio Iñiguez Rueda

## CONTEXTUALIZACIÓN

---

Esta investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Barcelona pretende identificar y poner de manifiesto los factores influyentes en el recuento de feminicidios en España que provocan controversias entre diversas plataformas.

Este trabajo va dirigido en primer lugar a los miembros del poder legislativo que se encargan de redactar las leyes con el fin de concienciar acerca de la necesidad de modificar la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En segundo lugar, se dirige a la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat Montserrat, con el fin de que ofrezca los datos reales de mujeres asesinadas en España para que el Instituto Nacional de Estadística realice sus estudios de forma válida y fiable.

Por último, va dirigido también a todos los profesionales del ámbito de la psicología para que conciencien de la necesidad de un cambio en el recuento mediante la creación de protocolos, así como de su inclusión en los medios de comunicación para abordar adecuadamente dichos asesinatos.

## INTRODUCCIÓN

---

La **violencia contra la mujer** en la pareja es uno de los problemas de salud pública actualmente más importante debido a su creciente incidencia y mortalidad. La violencia se utiliza como herramienta para mantener un sistema basado en la dominancia de los hombres frente a la subordinación de las mujeres.

El resultado extremo de la violencia de género es el asesinato de las mujeres. En 1990 Diana Russell y Jane Caputi dieron a conocer el término **feminicidio** definido como el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad sobre las mujeres.

En la actualidad **se desconoce con exactitud la magnitud** de estos asesinatos en el mundo debido a las dificultades metodológicas para diferenciarlos de otros asesinatos. En España diversas plataformas que realizaron el recuento de feminicidios en el año 2014 difieren en casi la mitad de los casos, cifrando dos de ellas 54 casos frente a los 102 de otra. Por ello es de gran importancia identificar los motivos por los que el recuento de feminicidios en España presenta tantas controversias.

## OBJETIVO Y METODOLOGÍA

---

El **objetivo** de este estudio es identificar los factores que influyen en el recuento de los feminicidios. Para ello se ha llevado a cabo una **revisión bibliográfica de la literatura científica**

para delimitar el concepto “feminicidio” y se ha realizado también un **análisis minucioso de los datos** de 2014 recogidos por diversas plataformas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Instituto Nacional de Estadística y [feminicidio.net](http://feminicidio.net)) que realizan el recuento de mujeres asesinadas en España.

## **CONSIDERACIONES ÉTICAS**

---

Se trata de un estudio de gran relevancia en la actualidad en España ya que, cada año, miles de mujeres son víctimas de violencia de género, cuyo resultado extremo es el asesinato. Por ello es de especial importancia esclarecer el concepto de feminicidio para poder clasificar de forma adecuada dichos asesinatos y evitar así las controversias producidas.

Todo ello **evitará la desinformación** actual acerca de la magnitud del problema, permitirá **conocer realmente los factores que influyen** en estos asesinatos y por tanto llevar a cabo **campañas de prevención** realmente efectivas y eficaces.

## **RESULTADOS**

---

### **DELIMITAR EL CONCEPTO DE FEMINICIDIO**

Existen **numerosas definiciones acerca del concepto** de feminicidio y la mayoría de ellas coinciden en que es el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico. En general, se habla de feminicidio como un conjunto de hechos violentos misóginos. **La gran diferencia entre las definiciones radica en la razón** de estos asesinatos de mujeres, si ocurren por razones de género o de sexo.

Por ello es importante reflexionar acerca de lo profundamente arraigada que se encuentra la misoginia en nuestra sociedad. Y es en esta sociedad donde encontramos la **desigualdad estructural entre mujeres y hombres**, propia del patriarcado, que sirve de cimiento para que se dé este fenómeno. Cabe destacar que en esta sociedad patriarcal, el feminicidio se convierte en una **herramienta de control social** ejercida sobre las mujeres para mantener la dominancia de los hombres.

A pesar de que gran parte de las investigaciones llevadas a cabo sobre el feminicidio se refiere a parejas íntimas, algunos autores defienden la existencia una gran variedad tipos que en innumerables ocasiones quedan olvidados como el feminicidio infantil, familiar o por conexión.

### **IDENTIFICAR EL CONCEPTO DE MUJER QUE SE INCLUYE EN EL FEMINICIDIO**

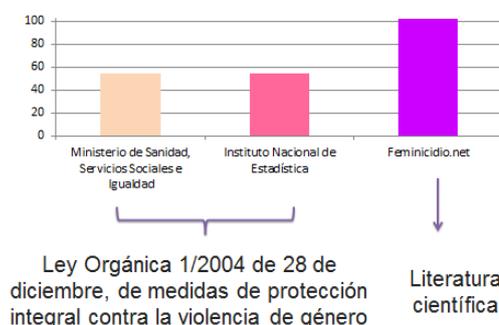
Como se ha planteado en el apartado anterior **no existe consenso respecto a los conceptos sexo y género** en la definición de feminicidio. Pero tampoco existe un consenso en el concepto de “**mujer**” que conlleva, por lo que el entendimiento de este concepto genera polémica.

A pesar de la complejidad de los conceptos sexo y género puede decirse que el sexo es la parte biológica de la persona, por lo que un sujeto se define mujer si tiene genitales femeninos, y por otro lado el género es la construcción social que de ese sujeto se hace, por lo que no todos los sujetos mujer definidos por género deben cumplir los requisitos biológicos.

Así pues, en función de la conceptualización que se haga de los términos “mujer”, “sexo” y “género”, hablaremos de una **definición de feminicidio más amplia**, que contenga la complejidad del sistema sexo-género, **o más limitada**.

### COMPARAR LOS CRITERIOS UTILIZADOS Y LOS DATOS DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS

Tras el análisis de las tres instancias que realizan el recuento de mujeres asesinadas en España en el año 2014 los resultados fueron:



El **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Instituto Nacional de Estadística** cifran en **54** las mujeres asesinadas en el año 2014 basándose en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, por la que únicamente se cifran aquellas mujeres asesinadas por su pareja o expareja. Por otro lado, **Feminicidio.net** cifra en **102** las mujeres asesinadas en el año 2014 basándose en la literatura científica.

## CONCLUSIONES

Tras la investigación realizada se ha podido comprobar que esta distorsión en las cifras comienza mucho antes de la propia estadística.

En primer lugar, cabe destacar que “feminicidio” es un concepto polisémico y complejo por lo que en función de la interpretación que de él se haga se obtendrán diversos resultados. Como se ha expuesto anteriormente, a pesar de haber un consenso en ciertos aspectos del concepto, sigue todavía abierto el debate sobre cuál es la razón de estos asesinatos, si se deben a razones de sexo o de género. Por tanto, **es necesario clarificar tanto el concepto “feminicidio” como los conceptos “sexo”, “género” y “mujer”** para evitar distorsionar la realidad.

Respecto a los criterios utilizados por las diversas plataformas para realizar el recuento de feminicidios en España, es importante destacar que la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género contempla únicamente aquellos asesinatos producidos por la pareja o expareja y no contempla a sujetos “mujer no normativos”. Por todo ello, esta **ley distorsiona las cifras reduciendo la magnitud del problema**. Es necesario que tras la clarificación de los conceptos anteriores, se **modifique esta ley hacia una ley más realista** donde no queden olvidados un gran número de casos y se informe de la magnitud real del problema. Esto permitirá conocer los datos reales de cada caso y por tanto llevar a cabo programas de prevención efectivos y eficaces.

Por último, es relevante destacar el **papel de los medios de comunicación** ya que cubren las noticias referidas al feminicidio basándose en las cifras del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y distorsionan la realidad. El feminicidio debe abordarse en los medios de comunicación como un problema social y no como un hecho puntual derivado de un problema individual para evitar la desconexión social del fenómeno. Por ello es de gran importancia que desde la psicología **se incorporen profesionales con perspectiva de género** para cubrir dichas informaciones y evitar la desinformación y los estereotipos de los que se suelen rodear estas noticias. Deben crearse también, **protocolos sobre cómo abordar esta información** para dejar de normalizar la violencia contra las mujeres.

## ASESINATOS DE MUJERES EN ESPAÑA: CONTROVERSIAS EN EL RECUENTO

**“CIFRAS OFICIALES RECOGEN 54 MUJERES ASESINADAS EN EL AÑO 2014, FRENTE A LOS 102 CASOS RECOGIDOS DE MANERA NO OFICIAL”**

La violencia de género es uno de los problemas de salud pública más importantes en la actualidad debido a su creciente incidencia y mortalidad, cuyo resultado último es el asesinato de las mujeres. Sólo en España, en el año 2015, el Instituto Nacional de Estadística recoge 27.624 casos de mujeres víctimas de violencia de género.

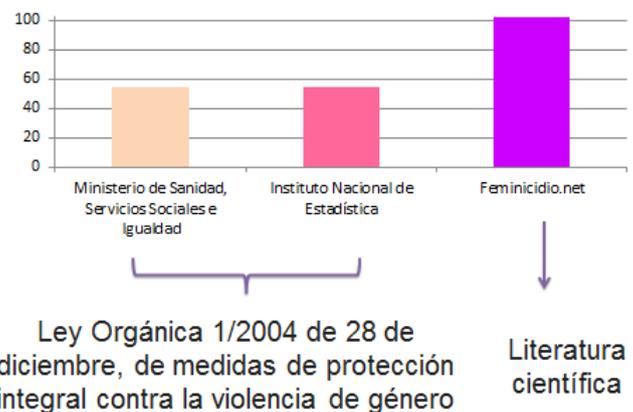
La violencia de género es un recurso de control social a disposición de los hombres para mantener el sistema social del patriarcado donde las mujeres ocupan un lugar subordinado. En este contexto, las mujeres no sólo son violentadas cotidianamente, sino que mueren permanentemente por el hecho de serlo.

En 1990, Diana Russell y Jane Caputi definieron por primera vez el término “femicide”, traducido al español como feminicidio, como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad sobre las mujeres”.

El presente estudio se planteó con el fin de identificar los factores que influyen en el recuento de los feminicidios en España debido a las controversias entre diversas plataformas. Para ello se llevó a cabo una revisión bibliográfica de la literatura científica y un análisis minucioso de los datos del recuento del año 2014.

**“Se desconoce todavía con exactitud su magnitud en el mundo dadas las dificultades metodológicas para diferenciar estos asesinatos de otros homicidios de mujeres”.**

Tras la investigación realizada se comprobó que esta distorsión en las cifras comienza mucho antes de la propia estadística.



Análisis de los recuentos en diversas instancias

**“En primer lugar, “feminicidio” es un concepto polisémico y complejo”.**

La mayoría de autores coinciden en que se trata del extremo de un conjunto de acciones violentas de carácter misógino ejercidas sobre las mujeres y que culminan en el asesinato de estas, contextualizado todo ello en una sociedad patriarcal.

A pesar de ello, no existe consenso acerca de si estos asesinatos se llevan a cabo “por razones de sexo” o “por razones de género”. Es aquí donde aparece el concepto problemático de “mujer”. Si en el recuento se utiliza una definición de mujer por razones de sexo únicamente se incluyen aquellas mujeres nacidas con genitales femeninos.

Por el contrario, si se utiliza una definición de mujer por razones de género, se incluyen todos los sujetos femeninos independientemente de sus genitales. Aun así, en la actualidad el recuento oficial se realiza a partir de “un sujeto definido mujer” por el sistema patriarcal.

En segundo lugar, cabe destacar que el recuento oficial recogido en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se basa en la Ley

Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género, una ley limitada y poco realista.

A modo de conclusión, debe destacarse la importancia de delimitar tanto el concepto de “feminicidio” como el de “mujer” que conlleva para poder crear protocolos que permitan realizar un recuento fiable y conocer así la magnitud real del problema.